



== =ACTA NUM. 29.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas con 02 minutos del día **29 de abril de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza instituir el premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO" como reconocimiento a un artista distinguido, en el marco de la celebración del "Festival Cultural de Verano, Festival Internacional del Volcán".**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que aprueba la ampliación de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el municipio de Colima para el Ejercicio fiscal 2016, con motivo del Proyecto "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza el pago de la cuota anual estipulada y la actualización de formulario de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.**-----
- VIII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side of the first paragraph, and several initials and signatures along the right margin and bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

19/2

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, solicitó autorización para presentar el Acta N° 28 en la próxima sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO.- La Regidora, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, a nombre de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza instituir el premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO" como reconocimiento a un artista distinguido, en el marco de la celebración del "Festival Cultural de Verano, Festival Internacional del Volcán", el cual se transcribe a continuación.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE S.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción V, inciso I), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción VII, 105 fracciones I y II, 106 fracción I, y 113 fracción XI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para instituir el premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO" como reconocimiento a un artista distinguido, en el marco de la celebración del "Festival Cultural de Verano, Festival Internacional del Volcán", con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a instituir el premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO" como reconocimiento a un artista distinguido, en el marco de la celebración del "Festival Cultural de Verano, Festival Internacional del Volcán".

SEGUNDO.- Que la Comisión de Educación, Cultura y Recreación tiene, entre otras facultades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 113, fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, determinar, a propuesta del Presidente o de cualquiera de los miembros del cabildo, la entrega de reconocimientos, a nombre del H. Ayuntamiento, a ciudadanos nacionales o extranjeros.

TERCERO.- Mediante memorándum No. 02-S-556/2016, de fecha 27 de abril de 2016, el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, Secretario de este H. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión la propuesta hecha por el Presidente Municipal, M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA, mediante memorándum No. 02-P-131/2016, de fecha 26 de abril de 2016, en la cual solicita se someta a consideración del Cabildo instituir el premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO", como reconocimiento a un artista distinguido, en el marco de la celebración del "Festival Cultural de Verano, Festival Internacional del Volcán".

CUARTO.- Que el "Festival Cultural de Verano, 1er Festival Internacional del Volcán" es el primer festival cultural internacional que celebra el Municipio de Colima, organizado por el Ayuntamiento del mismo nombre, el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural de la ciudad de Colima, al realizar un evento que explore, celebre y promueva las manifestaciones artísticas, culturales y académicas nacidas en ella, y genere el intercambio con alguna ciudad del mundo para ofrecer una programación cultural heterogénea en un lapso de 9 días.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Este evento contempla promocionar turisticamente al Municipio de Colima, logrando involucrar a diversos sectores de la sociedad: empresarial, productores, consumidores, espectadores y turistas. En él, se llevará a cabo un foro entre académicos y artistas de la ciudad de Colima y un país invitado para generar un espacio de diálogo creativo e intercultural y, como uno de sus eventos principales, se tiene pensado entregar por primera ocasión el premio "Alejandro Rangel Hidalgo", con el propósito de que se consolide como una celebración anual en el marco de este festival, para galardonar a un artista o creador mexicano o extranjero, cuya obra haya contribuido al enriquecimiento artístico y cultural del país. El otorgamiento del premio, así como la realización del festival, tendrá periodicidad anual, con el objetivo de reconocer la trayectoria de artistas destacados en los ámbitos nacional e internacional.

QUINTO.- Es deseo del Municipio denominar este premio con el nombre del artista colimense con mayor reconocimiento a nivel internacional: **Alejandro Rangel Hidalgo**, nacido el 2 de febrero de 1923 en Colima, siendo el hijo mayor de Francisco Rangel y Concepción Hidalgo. Empezó su carrera como diseñador creando la "Escuela de Artesanías de Comala", trabajó la madera, hierro, vidrio, lámina, metales blandos y duros, joyería y vitrales. Intervino en la fundación de la escuela de arquitectura de la Universidad de Colima, y transformó la que fue su casa de Nogueras, municipio de Comala, en un instituto de estudios regionales sobre Antropología, Historia, Arquitectura y Artes Populares.

Destaca particularmente su obra como coleccionista, pintor, diseñador, ilustrador gráfico y escenógrafo. La belleza, delicadeza y originalidad de sus obras son reflejo de una vida refinada y de valores espirituales, que motivaron el surgimiento del llamado "**estilo rangoliano**", cuya peculiaridad se debió en gran parte a su multifacética labor artística. Obtuvo el Premio Estatal de Artes en 1993.

Realizó innumerables series de tarjetas navideñas mexicanas, ganando premios y distinciones en el extranjero como el de la *UNICEF* y la de la *New York Graphic Society* con temas, costumbres y tradiciones de México, como la colección de *Ángeles Pre-hispánicos* y *Ángeles de este mundo*, niños y niñas ataviados con los trajes característicos de cada lugar, tarjetas que le dieron la vuelta al mundo.

SEXTO.- Que con fecha 22 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Colima celebró con la C. María Emilia Rangel Brun, un acuerdo de voluntades, mediante el cual la antes citada, en su carácter de titular de los derechos patrimoniales del artista Alejandro Rangel Hidalgo, otorgó autorización al Municipio para utilizar el nombre de este en el "Festival Cultural de Verano, Festival Internacional del Volcán", en cada una de sus celebraciones anuales.

SEPTIMO.- Con este premio, que enaltece la huella de uno de los artistas más prolíficos de Colima; Alejandro Rangel Hidalgo, el H. Ayuntamiento de Colima reivindica que en nuestro Estado puede haber una visión universal del mundo; así como su disposición de honrar y reconocer la voz de los artistas que recurren al arte como medio para promover la libertad propia y ajena.

OCTAVO.- Aunado a concordar en cuanto a la institución del galardón, se estima procedente también la propuesta hecha por el Presidente Municipal y se coincide en cuanto a que, por esta ocasión, se conceda el premio "Alejandro Rangel Hidalgo" al Maestro Gilberto Aceves Navarro (Ciudad de México, 1931); considerando, entre otros factores, que estudió en La Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda" del Instituto Nacional de Bellas Artes en 1950; en 1952 trabajó al lado de David Alfaro Siqueiros en la realización de los murales de La Rectoría, UNAM. Además, ha desarrollado una importante labor docente. En 1964 colaboró en el Instituto de Intercambio Cultural Mexicano Norteamericano, en Los Ángeles, California y de 1971 hasta el 2012, como maestro de la Escuela Nacional de Artes Plásticas Academia de San Carlos de la UNAM. Desde 1998, imparte un taller de dibujo "Gilberto Aceves Navarro" en su estudio de la Colonia Roma en la Ciudad de México.

Ha participado en más de 320 exposiciones colectivas en México y en algunas de las principales ciudades del mundo. Así mismo, ha realizado más de 150 exposiciones individuales en museos y galerías nacionales a partir de 1955. Entre ellas destacan *La Decapitación de San Juan Bautista*, en el Museo de Arte Moderno en la Ciudad de México; *Exposición antológica 1973-1993* en el Instituto Cultural Cabañas, Guadalajara, Jalisco; *Historias y sueños del unicornio*, 1998, en el Museo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Antiguo Palacio del Arzobispado, Ciudad de México. En el año 2001 presenta la exposición *Don Felipe II y la amada invencible*, en los Estados del Norte de la República Mexicana y en los Consulados de México en San Antonio, Tx. Washington DC y Montreal, Canadá.

En el año 2003 es galardonado con el Premio Nacional de Ciencias y Artes en el Campo de las Bellas Artes. En el año 2014 recibe la medalla de la Universidad Nacional Autónoma de México por sus 40 años de Servicios Académicos.



ACTAS DE CABILDO

1920

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

En 2008 inaugura la Exposición Homenaje "Gilberto Aceves Navarro, 5 décadas una mirada" junto con la instalación Escultórica "Las bicicletas", en el Museo del Palacio de Bellas Artes, México, exposición que reunió 120 piezas. En el año 2009 inaugura la Exposición "La calle de Génova" en el Centro Cultural Estación Indianilla, México. En 2011 se llevó a cabo la Exposición La Conquista en la Galería Exim, en la Ciudad de Guadalajara.

Internacionalmente, ha expuesto su obra en los siguientes espacios culturales: Obra sobre papel para el XIII aniversario del Museo del Rayo de Roldanillo, Colombia, en 1994; Gilberto Aceves en Sagacho Exhibit Space, en Tokio, Japón, en 1992, y De las 7000 formas de atrapar un unicornio, en Norddeutsche Landesbank, en Hannover y Hamburgo, Alemania, en 1996, entre muchas otras.

Su obra se encuentra en varios museos y recintos culturales y colecciones privadas del mundo. Cuenta con una destacada obra mural como *Canto triste por Biafra*, del Museo de Arte Moderno del INBA; *Una canción para Atlanta*, pintado con motivo de los Juegos Olímpicos celebrados en la ciudad de Georgia, Estados Unidos; en 1993; *Agredida por los zancudos*, mural instalado entre Zarzal y Roldanillo para el Museo Rayo de Roldanillo, Colombia, en 1994; *La guerra y la paz* en la ciudad de México, 1996; *Las Bicicletas* en el sector de Brooklyn, Nueva York, USA, en 2014. También ha realizado grupos de escultura efímera y monumental, y ha desempeñado el diseño plástico (escenografía, iluminación y vestuario) para obras teatrales.

Se insertan las siguientes imágenes, ilustrativas de su obra:



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del Cabildo el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba instituir el premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO" como reconocimiento a un artista distinguido, en el marco de la celebración del "Festival Cultural de Verano, Festival Internacional del Volcán", en los términos siguientes:

Artículo 1.- Se instituye el PREMIO ALEJANDRO RANGEL HIDALGO, a favor de la persona que se distinga por su trabajo en las bellas artes, principalmente en el campo de la pintura, arquitectura, danza, escultura, música, teatro, literatura, cinematografía, ya sea nacional o extranjero, con trayectoria reconocida en el ámbito internacional.

El premio será entregado por el Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, en términos de este decreto, en el marco de la celebración anual del "Festival Cultural de Verano, Festival Internacional del Volcán".

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, en el mes de abril de cada año, la Dirección de Cultura del H. Ayuntamiento de Colima emitirá la convocatoria para otorgar el Premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO", con los requisitos que establece el presente ACUERDO, publicándose en los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y nacional, así como en los medios de comunicación electrónica del H. Ayuntamiento y en las oficinas de la Presidencia Municipal.

Artículo 2.- Las propuestas podrán ser realizadas por los diversos sectores sociales: organizaciones civiles, culturales, empresariales, y, en general, la ciudadanía colimense, a partir de la publicación de la convocatoria y teniendo como fecha límite el día veinte de abril de cada año.

Artículo 3.- Las propuestas deberán contener:

- I. Nombre y domicilio de quien hace la propuesta;
- II. Lugar de nacimiento, edad, estado civil, y profesión u oficio del candidato o candidata al premio para el cual se le propone;
- III. Descripción del arte que realiza y las acciones que lo o la destacan; y

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

IV. Toda aquella documentación o evidencia que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que se hace mención en la fracción anterior.

Artículo 4.- Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas, la Dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento invitará a los Regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación para que, en conjunto con el Presidente Municipal, conozcan y decidan al artista que propondrán al Cabildo para que se le otorgue el premio ALEJANDRO RANGEL HIDALGO por parte del Ayuntamiento de Colima.

Artículo 5.- Una vez deliberado el ganador del premio, la Comisión de Educación, Cultura y Recreación elaborará el dictamen respectivo, en el que se someterá a Cabildo para su aprobación definitiva.

Artículo 6.- La entrega del Premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO" se llevará a cabo en Sesión Solemne del Pleno del Cabildo del Municipio de Colima, en términos de lo dispuesto en el artículo 44, fracción III, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

Artículo 7.- El artista elegido para recibir el Premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO" no podrá recibir dicho reconocimiento en posteriores ediciones; sin embargo, aquellos que hayan sido propuestos y no fuesen seleccionados como merecedores, sí podrán volver a ser propuestos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto tendrá carácter obligatorio en el Municipio de Colima para los miembros del Cabildo y para quienes intervengan en la entrega de este premio, desde su aprobación, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Por esta ocasión, se estima pertinente otorgar el Premio "ALEJANDRO RANGEL HIDALGO" al artista Gilberto Aceves Navarro, atendiendo a las consideraciones expuestas en el presente documento.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Cultura, para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 29 de abril de 2016.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Quisiera hacer algunas precisiones, las mismas que había comentado en la reunión previa a la presente Sesión. Primero, es necesario hacer las modificaciones al nombre del festival en lo relacionado al Festival de Verano y dejarlo sólo como Festival Internacional del Volcán, para que éste importante evento para nuestro municipio tenga ese nombre (Festival Internacional del Volcán) en las próximas ediciones. Segundo, sí precisar que la intención de otorgar ésta presea Alejandro Rangel Hidalgo está destinada a los artistas mexicanos que hayan tenido una destacada contribución en la cultura y las artes en el ámbito nacional e internacional. Es una presea pensada para artistas nacionales y no cómo se propone que sea para nacionales y extranjeros y por último, en el tema del mecanismo para la definición de quién deberá ser reconocido como acreedor a la presea Rangel Hidalgo, propongo que se modifique el acuerdo y quede establecido, en las fechas que se han planteado en la propuesta del dictamen que acaba de ser leído, pero que sea una atribución de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Colima en coordinación con la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y el Presidente Municipal quienes propongan al Cabildo a la persona que ha de ser reconocida en las ediciones futuras y no con el lanzamiento de una convocatoria pública como se propone, sino que sea la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, la Dirección de Cultura y el Presidente quienes una vez llegado a un acuerdo propongan a este cuerpo



ACTAS DE CABILDO

1120

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

edificio al artista ganador, respetando las fechas definidas. Estas son las tres observaciones que yo pongo a consideración de ustedes, ahora escuchamos los planteamientos sobre la misma y en caso de no ser así procederíamos someterlas a votación.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: En el Artículo dos del decreto que se propone para instituir precisamente esta presea, dice "premio" y habíamos acordado que se cambiaría por "Presea". Además el artículo dos dice: *las propuestas podrán ser realizadas por los diversos sectores sociales: organizaciones civiles, culturales, empresariales, y, en general, la ciudadanía colimense, a partir de la publicación de la convocatoria y teniendo como fecha límite el día veinte de abril de cada año.* Considero que las propuestas se pueden hacer llegar a la Dirección de Cultura y si hubiera una propuesta que no haya sido adicionada pues que el Presidente o la Comisión de Educación, Cultura y Recreación si así lo consideran la puedan registrar, creo que si es válido y muy importante que las propuestas también las hagan los artistas, los del medio cultural y artístico que son los conocedores, son los que tienen experiencia, al final la decisión la van a tomar el Director de Cultura, la propia Comisión de Educación, Cultura y Recreación y el Presidente, pero que los gremios puedan emitir sus propuestas, me parece que, cómo está redactado el dictamen, ésta muy bien.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: De cualquier manera lo que se ha leído en el dictamen no aparece la participación en esta etapa la Comisión de Educación Cultura y Recreación ¿o sí?-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, apuntó: Perdón, pero si está considerado en el Artículo 4, que dice: Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas, la Dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento invitará a los Regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación para que, en conjunto con el Presidente Municipal, conozcan y decidan al artista que propondrán al Cabildo para que se le otorgue el premio ALEJANDRO RANGEL HIDALGO por parte del Ayuntamiento de Colima.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Cierto. Muchas gracias Regidora Esmeralda por la precisión, entonces se lanzaría una convocatoria pública para las siguientes ediciones con la mecánica que aquí se ha definido, solamente quedarían de las tres observaciones que proponía, que es para artistas mexicanos que se hayan destacado por sus contribuciones en la

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

1091

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

cultura y en las artes y que hayan destacado en el ámbito nacional e internacional. Sustituir toda esa parte del cuerpo del dictamen donde se refiere al premio que será una presea y que se establezcan las características de la misma, el material, la leyenda que va en el reverso y el propio frente de la misma, y entonces con estas modificaciones queda que es una convocatoria de carácter nacional la cual se deberá difundir por los medios precisos para efecto de que quede todo esto, como parte de las observaciones del dictamen que acabaríamos de aprobar en su momento y que tendrá que sufrir estas adiciones a las que hacemos referencias.-----

El Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: En principio y por lo que comentaste Presidente, sin duda que el tema de la convocatoria parece circunscribirnos con la prensa local y yo mismo coincidía en el tema de la designación por el alcance del mismo, sin embargo que quede muy claro que es una convocatoria nacional y en esa situación sí también debemos pensar en la magnitud del trabajo que representa no sólo para la Dirección de Cultura emitir ésta presea sino para la propia Comisión de Educación, Cultura y Recreación y para el Presidente, entonces ahí en esa consideración. Si propongo que la convocatoria sea nacional.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Decirles que son muy bienvenidos todos los comentarios para este dictamen, que se va a enriquecer con las aportaciones de ustedes y también quiero comentar que cuando hablamos de artistas mexicanos me pongo a pensar en los extranjeros- "mexicanos" que en su vida han estado aportando mucho a México y que su trabajo ha sido en el país y es que hay muchos extranjeros en la cultura y en las artes y sus aportaciones han sido muy importantes, entonces también a ellos quisieras abrir ésta posibilidad, porque ¿cómo explicas *internacional*? Uy, que complicado sí es Festival Internacional cómo excluir a los extranjeros.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Hay una lógica muy interesante que podemos discutir. Se propone que sean artistas mexicanos por su contribución a la cultura y las artes en el ámbito nacional e internacional. La otra perspectiva es abrir la posibilidad de distinguir artistas extranjeros que han contribuido en este campo pero sería distinto el diseño, el modelo del reconocimiento relacionado con ésta presea. En este momento estamos considerando un reconocimiento al trabajo artístico que se está

f
5
e
P



ACTAS DE CABILDO

1996

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

realizando en otros lugares del mundo, ahora se tiene presencia en China, Europa, Estado Unidos y Sudamérica esto con el fin de abrir un registro del trabajo cultural y artístico que se está desarrollando en todo el mundo, pero el tema podría salirse de nuestras manos. Como bien usted lo señala por supuesto no se pretende minimizar las contribuciones que podrían hacer al mundo de la cultura y las artes los extranjeros, pero el reconocimiento es para artistas nacionales por su contribución en la cultura y las artes en el ámbito nacional e internacional y que ponen en alto el nombre de nuestro estado, está pensado para ellos. Podríamos pensar a lo mejor en otro tipo de esfuerzo, pero si tuvimos esta discusión con la Dirección de Cultura y concluimos que era demasiado pretencioso abrir el premio a los artistas del mundo porque podría salirse un tanto de control, en cuanto a lo *internacional*, tenemos nosotros un propósito de reconocer a los artistas nacionales que han contribuido en enaltecer el nombre de nuestro país. Podría abrirse la posibilidad de reconocer a los extranjeros que hubieran contribuido en algún momento o en éste. Tal vez una presea especial, pero en este momento es para los nacionales que han puesto en alto el nombre de México, en este contexto queremos en este Festival hablar bien de los mexicanos, de éste país de violencia, de siniestros donde se cuentan tantas malas historias y que necesita que nosotros como representantes populares empecemos hablar bien de México y de los mexicanos, con este argumento pido que ésta presea sea sólo para nacionales.-

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Quiero recordarles que es innegable el trabajo que han realizado los extranjeros en nuestro país, curiosamente éste municipio, éste Ayuntamiento en coordinación con el Archivo Histórico del Municipio de Colima tiene un Doctorado en Estudios Mexicanos, esto es, que cualquier persona nacional o extranjera puede participar en este doctorado y quiero comentarles que han egresado dos alumnos de este doctorado, un francés Nicolás Balutet, lógicamente que todo lo que se haga en este doctorado, las tesis, tienen que ver con cuestiones mexicanas y la otra persona es una española, que ni más ni menos trabajó el tema de la pobreza en Colima, por eso mi propuesta de que también sea para extranjeros que desde luego trabajan para nuestro país enalteciendo también las situaciones de nuestro país, si consideramos esta propuesta podemos fortalecer también el doctorado que tenemos, por eso me estaba riendo porque



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

tenemos que hacer algo, hay extranjeros que conocemos y han trabajado toda la vida en Colima.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Podría hacerse la entrega de reconocimiento a extranjeros por sus contribuciones a Colima y a México, eso podría discutirse posteriormente y abrir la posibilidad para que tengamos de manera permanente el ejercicio de reconocer a los nacionales, extranjeros, jóvenes y a las mujeres, pero creo que en el caso de esta *presea* en particular Alejandro Rangel Hidalgo existe un documento que avala sin duda que es uno de los artistas colimenses mas influyentes en el ámbito internacional, en este sentido insisto en que sea para mexicanos por su aportación en la cultura y las artes en el ámbito nacional e internacional y le pedimos a la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación trabaje en un proyecto, un diseño exclusivo para extranjeros pero no por lo que estén haciendo en cualquier lugar del mundo sino que tengan una contribución con nuestro municipio de Colima. ¿está usted de acuerdo Regidora? Muchas gracias, entonces se retira la propuesta de que ésta *presea* se entregue a los extranjeros.-----

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez mencionó: Coincido en el punto respecto de que implementar un reconocimiento es algo que se debe estudiar y también aprovecho para hacer el comentario de que México al contrario de muchos países del mundo, siempre ofrece benevolencia para entregar la nacionalidad mexicana a los ciudadanos del mundo. En México para ser mexicano basta con haber nacido digamos en Rusia pero tener un padre mexicano, por naturalización; podemos citar muchos ejemplos. En México se puede ser mexicano por nacimiento o por naturalización creo que aquellos extranjeros que tienen sus obras para enaltecer a los colimenses probablemente ya sean mexicanos, como es el caso de muchos y que ya conoce la Regidora Abaroa y que además esto está garantizado en el artículo 30 de la Constitución.-----

La Regidora Ingrid Alina Villalpando Valdez comentó: Comentando aquí con mi compañero Silvestre, decíamos que también podría hacerse por categorías, sería la *Presea* Alejandro Rangel Hidalgo para la categoría de nacionales y otra para extranjeros esto para no entrar en debates. Podría ser una sola *presea*.



ACTAS DE CABILDO

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum número S-557/2016, de fecha 28 de Abril de 2016, el Secretario del Ayuntamiento turno a la Comisión de Hacienda Municipal el Proyecto del "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano" en su edición 2016, presentado por la Dirección Cultura y Educación, como un proyecto con diversas fuentes de financiamiento, para efectos de que la Comisión conjuntamente con el Síndico Municipal emita el dictamen correspondiente, con el objeto de someterlo a consideración del Cabildo.

SEGUNDO.- Que el Tesorero Municipal, mediante oficio número 02-TMC-158/2016, turnado al Secretario del Ayuntamiento, presentó la solicitud de ampliación a los Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Colima para el Ejercicio fiscal 2016, para dar suficiencia presupuestal a la ejecución del proyecto "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano" en su edición 2016, mediante la aprobación del Cabildo en los términos del artículo 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

TERCERO.- Que el proyecto "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano" en su edición 2016, tiene un costo total de \$4'273,958.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho pesos 00/100 M.N.), los que se aplicarán en los conceptos que se describen en el cuadro siguiente:

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
03-08-02-03	Gastos por Celebración de Actos de Orden Cultural	\$3'085,650.80
03-02-09-02	Arrendamiento de Equipo de Audio, Iluminación y Eventos	812,000.00
03-03-06-03	Servicios de Impresión	40,430.72
02-02-01-03	Agua Embotellada y Garrafones	220.80
05-01-01-00	Muebles de Oficina y Estantería	8,178.00
03-02-09-01	Arrendamiento de Muebles Incluyendo Mantelería, Lonas y carpas	24,241.68
02-02-01-02	Cafetería (Café, Té, Azúcar, Crema, Pan, Galletas, Etc)	4,176.00
02-04-09-01	Otros Materiales de Construcción y Reparación	4,060.00
01-02-02-01	Personal Supernumerario	100,000.00
02-04-06-02	Material Eléctrico para el Sistema de Alumbrado Público	40,000.00
03-05-01-03	Conservación y Mantenimiento Menor de Áreas Verdes	42,000.00
04-04-01-00	Ayudas Sociales a Personas	3,000.00
03-03-06-03	Uniformes y Logística	110,000.00
TOTAL		\$4'273,958.00

CUARTO.- Que para dar viabilidad financiera al proyecto "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano" en su edición 2016, se proponen dos fuentes de financiamiento, una que deriva de los ingresos por las aportaciones del Gobierno Federal vía el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como del Gobierno del Estado, las aportaciones por patrocinios y la renta de espacios y otra de la aportación que el propio Ayuntamiento realizará vía Presupuesto de egresos de la Dirección de Cultura Educación, como se proponen en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	IMPORTE	
	Parciales	Total
APROVECHAMIENTOS		\$3'275,000.00
Aportación del Gobierno Federal (CONACULTA)		\$2'300,000.00
Aportación del Gobierno Estatal		250,000.00
Aportaciones por Patrocinios		725,000.00
Grupo Modelo (Cervecería Corona)	370,000.00	
Megacable	200,000.00	
Mazda	50,000.00	
Coca-Kiosko	50,000.00	
Pinturas Caster	25,000.00	
Cervecería Colima	30,000.00	
PRODUCTOS (Renta de Espacios)		220,000.00
A.C. De Ferias	120,000.00	
Jardín Núñez	50,000.00	

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and initials 'FG' below it.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Renta de Restaurantes y Bares	50,000.00	
RECURSOS PRESUPUESTALES		778,958.00
Dirección de Cultura y Educación		
Gastos por Celebración de Actos de Orden Cultural	778,958.00	
TOTAL		\$4'273,958.00

QUINTO.- Que el proyecto "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano" en su edición 2016, consiste en la presentación de más de 41 eventos, tales como foro académico, premiación, exposiciones artísticas (pintura, fotografía, escultura, literatura, dibujo, poesía), lecturas públicas, espectáculos artísticos (música, danza, arte circense), espectáculos infantiles (artes escénicas, teatro, títeres, etc.); exposiciones gastronómicas, comercial; concursos: dibujo, arte urbano; mismos que se describen en la programación de eventos que se incluye como anexo 1 al presente dictamen.

Además se crea el premio Alejandro Rangel Hidalgo como una celebración anual en el marco de éste festival para galardonar a un artista o creador mexicano, cuya obra haya contribuido al enriquecimiento artístico y cultural del país.

Que los foros para la realización de los eventos serán en el jardín Libertad, el jardín Gregorio Torres Quintero, el Jardín Núñez, el Teatro Hidalgo, y los edificios que albergan la Presidencia Municipal y el Palacio de Gobierno del Estado.

Es importante mencionar que el desarrollo del presente festival arrancara el día sábado 30 de abril, para concluir el día domingo 08 de Mayo del presente año.

SÉXTO.- Que además de los eventos en los espacios públicos también se realizaran eventos deportivos tales como vuelo en parapente "el vuelo del volcán" y la 18ª edición de la Carrera del Ayuntamiento de Colima.

SÉPTIMO.- Que el proyecto "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano" en su edición 2016, se ha pensado como un evento que contribuya al desarrollo cultural de la ciudad de Colima, al realizar un festival cultural internacional que: explore, celebre y promueva las manifestaciones artísticas, culturales y académicas nacidas en ella, y genere el intercambio con alguna ciudad del mundo para ofrecer una programación cultural heterogénea en un lapso de 9 días.

Se espera recibir en este lapso de tiempo, más de 40000 asistentes de la zona metropolitana y comunidades vecinas, y congregar más de 120 artistas locales, nacionales y del país invitado que en esta edición es Colombia.

OCTAVO.- Que el proyecto "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano" en su edición 2016, originalmente considero un presupuesto total de \$3'901,458.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) como se muestra en el presupuesto presentado al CONACULTA para su autorización y gestión de recursos (documento que se agrega al presente dictamen como Anexo 2), al que se suman otros requerimientos por un importe de \$372,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/M.N.), para aplicarse en:

CONCEPTOS DE GASTO	IMPORTE
PRESUPUESTO ORIGINAL DEL FESTIVAL	\$3'901,458.00
CONTRATACIÓN DE POLICIAS AUXILIARES	100,000.00
MATERIAL ELECTRICO Y DE JARDINERIA	82,000.00
TORNEO DE PARAPENTE	3,000.00
CARRERA DE 15 KM.	110,000.00
IMPRESIONES	30,000.00
ESCULTURA DE PAJA	47,500.00
TOTAL	\$4'273,958.00

NOVENO.- Es importante señalar que por la imagen que será utilizada como promoción no se pagaran derechos al autor, toda vez que el C. Sergio Velasco "Tapiro" en un gesto de generosidad ha otorgado al municipio los derechos para su uso y explotación en todo lo concerniente al presente "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano" en su edición 2016.

DÉCIMO.- Que para dar cumplimiento a los preceptos legales que regulan el gasto público y los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, es necesario que las dependencias municipales involucradas realicen todos los trámites administrativos conducentes para la contratación de los servicios y demás requerimientos señalados en el Anexo 2 del presente dictamen ante la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, entidades responsables del gasto y administración de los recursos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión de Hacienda Municipal, mediante sesión de trabajo realizada el día 28 de Abril del año en curso, conoció del asunto que nos ocupa, considerando procedente la solicitud realizada por

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

197

el Tesorero Municipal C.P. Eduardo Camarena Berra así como del Director de Cultura del municipio C. Davide Arena, toda vez que se pretenden generar ingresos por \$3'495,000.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al considerando cuarto, lo que permitirá darle sustentabilidad financiera al "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano", en su edición 2016.-----
Esta Comisión de Hacienda Municipal además acuerda que a más tardar el lunes 16 de mayo se presente el informe de resultados financieros así como la evaluación del impacto económico y cultural en la ciudad de Colima y la difusión de nuestra ciudad a nivel nacional e internacional.-----
Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda Municipal y Síndico someten a consideración del Cabildo el presente dictamen, para que en los términos del artículo 45, fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, procedan a su aprobación o en su caso hacer las observaciones pertinentes al:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba ampliar los ingresos municipales por un monto de \$3'495,000.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), producto de los ingresos que obtenga la Tesorería Municipal por los conceptos e importes que se señalan en el considerando cuarto.---

SEGUNDO.- Que es de aprobarse y se aprueba ampliar el Presupuesto Anual de Egresos por un monto de \$3'495,000.00 (tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), para la ejecución del proyecto "1er. Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano" en su edición 2016, creando las partidas de egresos para dar suficiencia presupuestal a los conceptos de gasto indicados en el considerando tercero.-----

TERCERO.- Se autoriza la erogación municipal hasta por \$778,958.00 (setecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.) de la partida 03-08-02-03 de Gastos por Celebración de Actos de Orden Cultural, prevista para la Dirección de Cultura y Educación.-----

CUARTO.- Se ordena que a más tardar el lunes 16 de mayo se presente el informe de resultados financieros así como la evaluación del impacto económico, cultural en la ciudad de Colima y de la difusión de nuestra ciudad a nivel nacional e internacional.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 29 de Abril del 2016.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, a nombre de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza el pago de la cuota anual estipulada y la actualización de formulario de la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras**, mismo que a continuación se transcribe-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

P R E S E N T E -----

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN integrada por las CC Regidoras, MARIA ELENA ABAROA LÓPEZ, LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA E INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción V, inciso g) y l), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 105, 106, y 113 fracción, III, IX, XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-561/2016 de fecha 27 de Abril de 2016, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, se remitió para su análisis a la comisión correspondiente la solicitud elaborada por la Regidora María Elena Abaroa López, mediante oficio No. CECR-012/2016 de fecha 27 de abril de 2016.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el Oficio No. CECR-012/2016 de fecha 27 de abril de 2016, mediante el cual se hace la solicitud para que el Municipio de Colima continúe siendo parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.-----



ACTAS DE CABILDO

1930

Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

TERCERO.- Que como antecedente de las Ciudades Educadoras podemos citar que, en 1994 se fundó la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)**, una asociación sin ánimo de lucro, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la **Carta de Ciudades educadoras**, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas. Al cierre del ejercicio 2014, el número de miembros asciende a 478 ciudades de 36 países de todos los continentes.

CUARTO.- Que al adherirnos a esta **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras**, se asumen los principios de la **Carta de las Ciudades Educadoras** que se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); en la Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989); la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990), y en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001).

Principios:

I.- EL DERECHO A LA CIUDAD EDUCADORA

1. Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece. El derecho a la ciudad educadora se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación. La ciudad educadora renueva permanentemente su compromiso con la formación de sus habitantes a lo largo de la vida en los más diversos aspectos. Y para que ello sea posible, deberá tener en cuenta todos los grupos, con sus necesidades particulares.

En la planificación y gobierno de la ciudad se tomarán las medidas necesarias encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo, incluidas las barreras físicas, que impidan el ejercicio del derecho a la igualdad. Serán responsables de ello tanto la administración municipal como otras administraciones que incidan en la ciudad; y estarán también comprometidos en esta empresa los propios habitantes, tanto a nivel personal como a través de las distintas formas de asociación a las que pertenezcan.

2. La ciudad promoverá la educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión, la diversidad cultural y el diálogo en condiciones de igualdad. Acogerá tanto las iniciativas de vanguardia como las de cultura popular, independientemente de su origen. Contribuirá a corregir las desigualdades que surjan en la promoción cultural producidas por criterios exclusivamente mercantiles.

3. Una ciudad educadora fomentará el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas. Estos proyectos deberían orientarse a la realización de iniciativas y acciones cívicas cuyo valor consista precisamente en su carácter intergeneracional y en el aprovechamiento de las respectivas capacidades y valores propios de las distintas edades.

4. Las políticas municipales de carácter educativo se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de la justicia social, el civismo democrático, la calidad de vida y la promoción de sus habitantes.

5. Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad.

El papel de la administración municipal es establecer las políticas locales que se revelen posibles y evaluar su eficacia; además de obtener los pronunciamientos legislativos oportunos de otras administraciones, estatales o regionales.

6. Con el fin de llevar a cabo una actuación adecuada, las personas responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener información precisa sobre la situación y necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y establecerán canales permanentes abiertos a individuos y colectivos que permitan formular propuestas concretas y de política general. Asimismo, el municipio en el proceso de toma de decisiones en cualquiera de los ámbitos de su responsabilidad, tendrá en cuenta el impacto

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.

Handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

educativo y formativo de las mismas.-----

II.- EL COMPROMISO DE LA CIUDAD-----

7. La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia y compleja identidad. Ello la hará única y será la base para un diálogo fecundo en su interior y con otras ciudades. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con las formas de vida internacionales. De este modo podrá ofrecer una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social. A su vez, promoverá el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas.-----

8. La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La planificación urbana deberá tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y sociales y deberá actuar contra la segregación de generaciones y de personas de diferentes culturas, las cuales tienen mucho que aprender unas de otras.-----

La ordenación del espacio físico urbano atenderá las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento y un mayor acercamiento a la naturaleza. La ciudad educadora otorgará un cuidado especial a las necesidades de las personas con dependencia, en su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, con el fin de garantizarles un entorno amable y respetuoso con las limitaciones que puedan presentar, sin que hayan de renunciar a la máxima autonomía posible.-----

9. La ciudad educadora fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable. Para ello, el gobierno local facilitará la información necesaria y promoverá, desde la transversalidad, orientaciones y actividades de formación en valores éticos y cívicos.-----

Estimulará, al mismo tiempo, la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea.-----

10. El gobierno municipal deberá dotar a la ciudad de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, con especial atención a la infancia y la juventud.-----

11. La ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho a la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público, entre otros. A su vez, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sostenible.-----

12. El proyecto educativo explícito y el implícito en la estructura y el régimen de la ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y participación, con los instrumentos necesarios que ayuden a las personas a crecer personal y colectivamente.-----

III. AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS PERSONAS-----

13. La municipalidad evaluará el impacto de aquellas propuestas culturales, recreativas, informativas, publicitarias o de otro tipo y de las realidades que niños y jóvenes reciben sin mediación alguna. Llegado el caso, emprenderá sin dirigismos acciones que den lugar a una explicación o a una interpretación razonables. Procurará que se establezca un equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento. Proporcionará, asimismo, ámbitos de formación y debate, incluyendo el intercambio entre ciudades, con el fin de que todos sus habitantes puedan asumir plenamente las novedades que éstas generan.-----

14. La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita ayudar a sus hijos a crecer y a aprehender la ciudad, dentro del espíritu de respeto mutuo. En este mismo sentido desarrollará propuestas de formación para los educadores en general y para las personas (particulares o personal de servicios públicos) que en la ciudad cumplen, a menudo sin ser conscientes de ello, funciones educativas. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio actúen conforme a dichas propuestas.-----

15. La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y posibilitará su participación en actividades sociales. En el terreno específico de la relación educación-trabajo es



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

importante señalar la estrecha relación que deberá existir entre la planificación educativa y las necesidades del mercado de trabajo.

En este sentido, las ciudades definirán estrategias de formación que tengan en cuenta la demanda social y cooperarán con las organizaciones sindicales y empresariales en la creación de puestos de trabajo y en actividades formativas de carácter formal y no formal, a lo largo de la vida.

16. Las ciudades deberán ser conscientes de los mecanismos de exclusión y marginación que les afectan y de las modalidades que revisten, y desarrollarán las políticas de acción afirmativa necesarias. En especial, atenderán a las personas recién llegadas, inmigrantes o refugiados, que tienen derecho a sentir con libertad la ciudad como propia. Dedicarán esfuerzos a fomentar la cohesión social entre los barrios y sus habitantes de toda condición.

17. Las intervenciones encaminadas a resolver las desigualdades pueden adquirir formas múltiples, pero deberán partir de una visión global de la persona, configurada por los intereses de cada una de ellas y por el conjunto de derechos que atañen a todos. Cualquier intervención significativa ha de garantizar la coordinación entre las administraciones implicadas y sus servicios. Se fomentará también la cooperación de las administraciones con la sociedad civil libre y democráticamente organizada en instituciones del llamado tercer sector, organizaciones no gubernamentales y asociaciones análogas.

18. La ciudad estimulará el asociacionismo como forma de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para el desarrollo social, moral y cultural de las personas. A su vez, contribuirá en la formación para la participación en los procesos de toma de decisiones, de planificación y de gestión que la vida asociativa conlleva.

19. El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse. Considerando el valor que supone seleccionar, comprender y tratar el gran caudal de información actualmente disponible, la ciudad educadora facilitará recursos que estén al alcance de todos. El municipio identificará los colectivos que precisen de una atención singularizada, y pondrá a su disposición puntos especializados de información, orientación y acompañamiento.

A su vez, establecerá programas formativos en tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las edades y grupos sociales con la finalidad de combatir nuevas formas de exclusión.

20. La ciudad educadora deberá ofrecer a todos sus habitantes, como objetivo crecientemente necesario para la comunidad, formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática: el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad y el interés por lo público, por sus programas, sus bienes y sus servicios.

Esta Carta expresa el compromiso de las ciudades que la suscriben con todos los valores y principios que en ella se han manifestado. Se define como abierta a su propia reforma y deberá ser ampliada con los aspectos que la rápida evolución social requiera en el futuro.

QUINTO.- Que la adhesión del Municipio de Colima a la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS**, se realiza en correspondencia al interés de la ciudad por participar y compartir los programas de educación y cultura exitosos que se realizan en este municipio y en los que forman parte de esta **RED DE CIUDADES EDUCADORAS**.

SEXTO.- Que es necesario que se designen a un representante político administrativo y a un asesor técnico que serán los representantes del Municipio en la Asociación y para los efectos serán la regidora **María Elena Abaroa López**, presidente de la **Comisión de Educación, Cultura y Recreación** y el ingeniero **Jesús Ríos Aguilar**, director del **Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO)**, quienes son designados por el Presidente Municipal.

SEXTO.- Que tras consultar esta Comisión la factibilidad de erogar el gasto con la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal se señala la **partida presupuestal 03-03-09-05 Otros Servicios Profesionales y Técnicos**, en la cual se hará el cargo del pago de la cuota anual a la asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que el Municipio de Colima continúe adherido a la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE)**, dada la importancia que para la ciudad representa

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'X' and several scribbles.

Handwritten blue ink initials 'FG' on the right margin.

Handwritten blue ink signatures and marks at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

1-12

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

esta adhesión y, por lo tanto, se acepta que se cumpla con los principios establecidos en la carta de Ciudades Educadoras.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba, por designación del Alcalde Héctor Insúa García, a la Regidora María Elena Abaroa López, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación como enlace con la AICE quien, además, deberá coordinar las actuaciones de los políticos de los diferentes departamentos o áreas del gobierno municipal en función de los objetivos de la Ciudad Educadora y al Ing. J. Jesús Ríos Aguilar, Director General de Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), integrante de la plantilla técnica del municipio, para las relaciones con la AICE, quien, deberá coordinar el desarrollo de las actuaciones de los diferentes departamentos o áreas del gobierno municipal en función de los objetivos de la Ciudad Educadora. Los dos deberán tener un buen conocimiento de los principios de la Carta de las Ciudades Educadoras y deberán rendir un informe semestral al Cabildo de las acciones realizadas en el desempeño de la Comisión encomendada.

TERCERO.- Se aprueba pagar la cuota anual correspondiente, a la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS**, la cual afectará la **partida presupuestal número 03-03-09-05 Otros Servicios Profesionales y Técnicos** asignada a la Oficialía Mayor para el ejercicio fiscal 2016, por el monto de 481.50 euros, equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día de su pago.

CUARTO.- Notifíquese a la Oficial Mayor y al Tesorero Municipal lo aquí aprobado a fin de que en alcance a sus facultades realicen los trámites administrativos correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 29 del mes de abril de 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

FG.

OCTAVO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 16 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

Handwritten marks on the right margin, including a large 'E' and other scribbles.

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

Handwritten mark on the left margin.

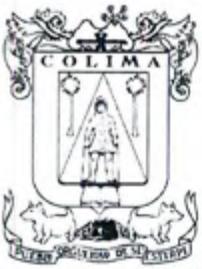
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

Handwritten mark at the bottom left corner.



ACTAS DE CABILDO

1990

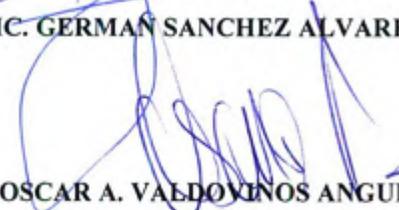
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.

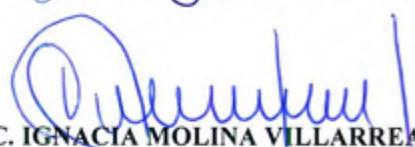

LIC. INGRID ALINA VILLALRAN DO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

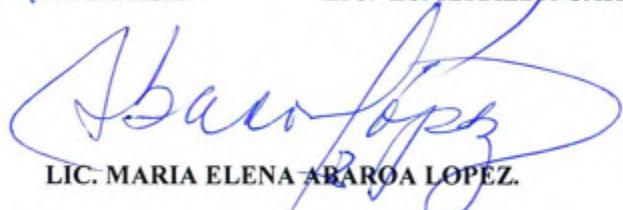

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ARAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 29, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 29 de abril de 2016.

*lore